



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Informe

Número:

Referencia: LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR DIGITAL – Aplicación móvil: “Mi Argentina”

De mi consideración:

En virtud de varias consultas referidas a la validez de la Licencia de Conducir Digital (a la cual se accede a través de la app “Mi Argentina”), a fin de evitar interpretaciones erróneas -y en miras a prevenir futuras confusiones- desde la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial creemos necesario volver a realizar la siguiente aclaración:

La Licencia en formato digital es complementaria de la licencia física, por lo tanto, no la reemplaza ni la sustituye; razón por la cual, es necesario contar con la licencia física (carnet) para conducir.

Ello surge de la Disposición N° 39/2019 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que aprueba el formato digital de la Licencia; en cuyo artículo 1º se establece que:

“Apruébase la Licencia Nacional de Conducir en formato digital, la cual será complementaria a la licencia física y cuyo diseño la replicará”

Más allá de que el carácter “complementario” es establecido por la normativa, es necesario remarcarlo para evitar una serie de conflictos que se suscitan permanentemente, principalmente en lo que hace a las retenciones de licencias que se efectúan por la comisión de infracciones, o en los casos donde se ordenan la inhabilitación para conducir a determinadas personas.

Por todo ello, es que solicitamos a Ustedes que informen de esta situación a todo el personal que trabaja vinculado a la Seguridad Vial, a fin de que tomen conocimiento y actúen conforme a normativa, en miras a continuar fortaleciendo la seguridad vial en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Aprovecho la oportunidad para saludarlos atentamente,

